

"2011, Año del Turismo en México"

Circular INECOL/DA/18/2011

Xalapa, Ver., julio 4 de 2011

A LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DEL INECOL

Derivado del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Se informa a los responsables de proyectos del INECOL, que a partir de esta fecha, para poder contratar los Bienes (sustancias, materiales equipos, etc.) que requieren con el formato DA/05 en el Departamento de Adquisiciones, y los servicios (de impresión, traducción, mantenimiento de equipos, servicios profesionales para apoyo en proyectos de investigación, asesorías, etc.) que solicitan en la Subdirección de Bienes y Servicios con el formato DA/03, por montos a partir de 300 días de salario mínimo vigente en el D.F. actualmente \$59.82 que asciende a un total de \$17,946.00 antes de IVA, los Proveedores o Prestadores de Servicio que propongan, deberán registrarse previamente en el Sistema CompraNet, de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, debido a que todos los procesos de contratación, deben realizarse a través de la plataforma 5 del sistema antes indicado, y el no hacerlo, tiene un doble efecto para el INECOL:

1. Incumplimiento a una disposición normativa, con la posible determinación observación y hasta el fincamiento de alguna responsabilidad administrativa.
2. En el resultado de la evaluación del **indicador de obligaciones de transparencia**; ya que la SFP verificará la información de los procesos de contratación realizados en CompraNet, contra el reporte de las contrataciones que trimestralmente se registran en el portal de Transparencia, y las diferencias que resulten, afectan la calificación del INECOL.

POR LO CUAL, A PARTIR DE ESTA FECHA, APLICARÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Los Requirientes de Bienes, Arrendamientos y Servicios, indicarán a los proveedores o prestadores de servicio, que pretendan contratar, que es obligatorio su registro en CompraNet.

Dirección electrónica: Compranet.funcionpublica.gob.mx (en la parte superior derecha seleccionar la opción **Acceso para Registrarse**)

Para ello deben contar con:

- Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, además:

Persona Física: acta de nacimiento, clave única de registro de población, si existe en el país de origen, e identificación oficial vigente con fotografía.

Persona Moral: Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas; identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado (por ejemplo pasaporte vigente); cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal; clave única de registro de población del representante legal o apoderado

2. Procederán las contrataciones autorizadas por el CAAS, hasta que el Proveedor o Prestador de Servicio correspondiente, este registrado en CompraNet.
3. No deben iniciarse trabajos, hasta que sean autorizados por el Comité de Adquisiciones y se haya firmado el contrato o la orden de servicio correspondiente.

Atentamente



LIC. ISAAC PEREZ HERNANDEZ
Director de Administración